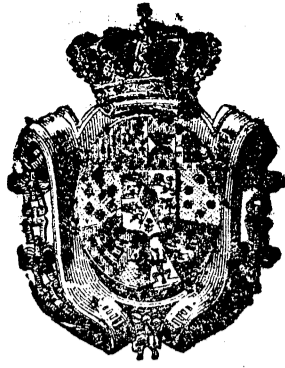


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 200, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIA, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 3107.

LUNES 10 DE ABRIL DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 31 de Marzo.

Las dos Cámaras bávaras, despues de haber acordado por una fuerte mayoría que hay necesidad urgente de reformar la legislación de la Baviera, acaban de adoptar una proposición que tiene por objeto suplicar al Rey que haga presentar lo mas pronto posible proyectos de un nuevo código civil, otro de comercio y otro penal, en los que se admitirá el principio de procedimientos orales con publicidad en los debates judiciales. (Comm.)

Si hemos de creer á la *Gaceta de Augsburgo*, ordinariamente mejor informada que el *Diario de los Debates* en los grandes proyectos de Mr. Guizot, parece hallarse ya decidido que Mr. Pontois no volverá á su puesto de Constantinopla. Dicen que se encargará de esta misión extraordinaria en la corte de Pekin.

Se añade que Mr. Guizot cuenta para esto con la cooperación del Gabinete de San James, que quiere hacer sacar la brasa con la mano ajena; es decir, por medio de un diplomático francés. A esto añade el periódico citado:

“A fin de dar á la China una idea conveniente de la importancia y poder de la Francia, esta embajada se distinguirá por el número y por el lujo de las personas de que deberá componerse. El embajador irá acompañado de tres secretarios y de un gran número de agregados y oficiales; y á fin de que esta misión aproveche, tanto al progreso de las ciencias como á las relaciones diplomáticas, irán tambien algunos sabios y artistas distinguidos.” (Id.)

Los diarios ingleses traen largos extractos de un folleto publicado en Londres sobre la ocupacion de Taiti por los franceses. Este folleto, evidentemente redactado por los misioneros ingleses, presenta la ocupacion de esta isla como el resultado de una intriga papista. Se reconoce en este escrito el espíritu que ha presidido á las interpelaciones que se han hecho en las dos Cámaras del Parlamento. Dejamos aparte esta exposicion, cuya parcialidad no está menos disfrazada; insertando únicamente el texto del convenio firmado el 8 de Setiembre por los cuatro gefes principales de la isla y ratificada al dia siguiente por la Reina. Hé aqui el convenio:

Al *Almirante Dupetit-Thouars*.—Atendido á que nosotros no estamos en estado de gobernar á nuestro reino en las circunstancias actuales, y de un modo propio para entendernos con los Gobiernos extranjeros, y temiendo que nuestro territorio, nuestro reino y nuestra libertad vengán á poder de otro; nosotros los que abajo firmamos, á saber; la Reina y los gefes principales de Taiti, os escribimos pidiéndoos que nos concedáis la protección del Rey de los franceses, con las siguientes condiciones:

- 1.º El título y Gobierno de la Reina, así como la autoridad de los gefes principales sobre su pueblo, quedará como en la actualidad se halla.
 - 2.º Todas las leyes y reglamentos se darán á nombre de la Reina, y en ellos se pondrá su firma para hacerlos obligatorios á sus súbditos.
 - 3.º Los dominios de la Reina y de sus pueblos quedarán en sus manos. Todas las discusiones sobre la propiedad territorial se debatirán entre ellos mismos. Los extranjeros no intervendrán en nada.
 - 4.º Todo súbdito podrá seguir la religion que le convenga, sin que nadie intervenga en su ánimo sobre materias religiosas.
 - 5.º Los lugares pertenecientes al culto á los misioneros ingleses hoy conocidos permanecerán en su poder, y no serán inquietados mientras continúen en el ejercicio de sus funciones.
 - 6.º Las personas de cualquiera otra creencia tendrán derecho á los mismos privilegios.
- Estas condiciones, si se creen convenientes, son las que la

Reina y gefes principales solicitan del Rey de los franceses. Los asuntos concernientes á Gobiernos extranjeros, y los extranjeros residentes en Taiti, serán del conocimiento del Gobierno francés y de los oficiales designados por este, así como tambien los reglamentos de puertos &c., con todo lo demas que se crea necesario para producir la armonía y la paz. = Firmado. = Raiata, orador de la Reina. = Utami, Hitoti, Tati, principales gefes.

Despues de la ratificación dada por la Reina Pomaré, se han publicado proclamas, y en una de ellas se previene que cualquiera individuo que por escrito ó de palabra intente sublevar al pueblo taitiano contra el Gobierno francés será desterrado. Se nombrará un consejo supremo compuesto de tres franceses; y en ultimo resorto solo se podrá apelar al Rey de Francia directamente. Se proclama libertad universal para los ministros protestantes, sacerdotes y cualquiera otros que quieran dedicarse á la enseñanza.

Despues de esto no sabemos por qué se quejan los misioneros anglicanos, á no ser que quisieran la libertad para ellos solos. (J. des Debats.)

MADRID 9 DE ABRIL.

Segun teniamos anunciado, se han cantado el *Miserere* y *Stabat Mater* el viernes en la noche y hoy domingo por la mañana en el salon del Liceo. Imposible es describir el efecto producido por ambas composiciones en la elegante y numerosísima concurrencia que ha acudido ambos dias á escucharlas. El Sr. Saldoni ha logrado con ellas uno de sus mejores triunfos, y el que tal vez le acredite mas con los verdaderos inteligentes.

Fuerza es confesar que la ejecución ha hecho resaltar grandemente todas las bellezas artísticas de las dos obras. La Sra. Lema con esa voz que parece haber robado á los ángeles, la señorita de Campuzano y Garcés con su admirable maestría, la Sra. Colomer con sus acentos melódicos y enérgicos, así como los Sres. Castells, Carrion, Reguer y Barba, han sabido interpretar inimitablemente las inspiraciones del maestro, debiendo compartir con este los infinitos aplausos de entusiasmo que han recogido.

El *Miserere* ha causado aun mas sensacion que el *Stabat*, quizás porque era completamente nuevo. El cuarteto de tiple y contraltos, así como el solo del Sr. Castells, produjeron un efecto mágico. Felicitemos pues al Sr. Saldoni, á los apreciables artistas de quienes ya hemos hablado, á los magníficos coros y á la excelente orquesta por el éxito que han alcanzado sus esfuerzos. Tambien la junta gubernativa merece nuestros imparciales elogios.

Aseguran que el domingo próximo se abrirá el teatro del Circo con la ópera *Marino Faliero*, cantada por la Sra. Basso Borio y los Sres. Sinico, Salvatori y Alba. Celebramos sinceramente esta reparación, pues tal es procurar restablecer en el concepto público la memoria de este excelente *spartito*, sacrilegamente profanado hace poco en el mismo coliseo.

Aun no se sabe la particion que elegirá la Sra. Villó para presentarse.

Parece que se estan haciendo algunas obras y composturas en el escenario y en la sala.

Proyecto de ley del Gobierno, autorizándole para que pueda conceder permisos para crear Bancos en las provincias é islas adyacentes, con objeto de fomentar el comercio, agricultura é industria.

A LAS CORTES. “La influencia poderosa que los Bancos han tenido en la prosperidad de los países en que existen está tan universalmente reconocida, que pasa ya por axioma su conveniencia y necesidad.

Ellos fomentan las empresas y asociaciones; dan ocupacion á capitales ociosos ó inertes; ponen en movimiento toda clase de valores, y vivifican todos los gérmenes de producción. En una palabra, facilitando las transacciones y los cambios con utilidad pública y de los particulares, contribuyen poderosamente á la creación de las riquezas.

Pero si es indudable que producen estas ventajas cuando el interés de estos establecimientos está en armonía con el de los países en que existen, indudable tambien es que desaparecen desde el momento en que cesa la utilidad mútua y reciproca.

Por esta razon, al paso que el Gobierno conoce es llegado el tiempo de que los Bancos en España puedan ser unos auxiliares eficaces para el desarrollo de las facultades productivas de la nacion, está persuadido que su establecimiento requiere una accion sobre los reglamentos que los dirijan; una intervencion sobre el papel moneda que emitan, y una vigilancia para que no puedan prescindir de arreglar sus operaciones mercantiles al Código de Comercio, ni de su-

jetar las demas á las leyes del reino. La necesidad de velar sobre los intereses públicos así lo exige.

No por esto debe concebirse la idea de que la accion sobre estos establecimientos impida en España los beneficios que produce en otras naciones. Nada de estorbar se constituyan segun la naturaleza propia de estas asociaciones: nada de embarazar sus operaciones si llenan su instituto: ninguna traba mas que sus propios reglamentos: amplia facultad de dar á sus capitales el destino que juzguen mas beneficioso. Tanta es la libertad que deben tener: así deben estar autorizados para operaciones de emision, circulacion, descuentos, depósitos, consignaciones, cajas hipotecarias, de prevision, y por último, para cuanto pueda ser objeto de tales establecimientos.

Se comprende, pues, que la accion del Gobierno ha de ser protectora para los Bancos, al par que tutelar para los pueblos, y que el interés de estos en cuyo beneficio se han de establecer aquellos, reclama el cuidado del Gobierno para que nunca dejen de corresponder al pensamiento.

Segun los principios enunciados el Gobierno ha redactado, y el Regente me ha autorizado para presentar el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se autoriza al Gobierno para que pueda conceder permisos para crear Bancos en las provincias de la peninsula é islas adyacentes con objeto de fomentar el comercio, agricultura é industria, bajo las bases siguientes:

Primera.

Determinar á cada Banco su territorio, dentro del cual no podrá establecerse otro de su misma especie.

Segunda.

Vigilar para que los capitales que se impongan en los Bancos no se distraigan de los objetos para que fueren impuestos, á cuyo fin tendrá el Gobierno una inmediata inspeccion, nombrando para cada Banco un comisario régio.

Tercera.

Aprobar los reglamentos de los Bancos, sin cuyo requisito no empezarán sus operaciones.

Cuarta.

Sujetar á los Bancos á que todas sus operaciones mercantiles las arreglen al Código de Comercio, y en las demas respeten las leyes del reino.

Quinta.

Conceder á los Bancos la facultad de que puedan emitir billetes pagaderos á su presentacion. El importe de los billetes no podrá exceder de la mitad del capital efectivo que tenga el respectivo Banco.

Sexta.

No permitir la emision de billetes sin previo conocimiento é intervencion del comisario régio, que deberá autorizarlos con su firma. Madrid 4 de Abril de 1843.—Ramon Maria Calatrava.”

Continúa la memoria que acerca de la administracion de la Real casa y patrimonio de S. M. en el año de 1842 presenta al Excmo. Sr. Tutor de S. M., D. Agustin Argüelles, el intendente general en comision de la misma Real casa y patrimonio.

§. 4.

Ademas de haberse servido V. E. aprobar en 24 de Febrero, á propuesta mia, que ningun empleado efectivo de la Real casa admitiese poderes para cobrar sueldos de haberes de las clases activas ó pasivas por los graves inconvenientes que eso llevaba consigo, y la responsabilidad en que podian verse, tambien á propuesta mia se sirvió V. E. ordenar en 11 de Marzo que en la tesorería de S. M. se reservase un fondo de 1000 rs. con que socorrer á las viudas y demas dependientes de la Real casa que, por causas especiales y urgentes, pudieran necesitar algun adelanto á cuenta de la primera mesada ó tercio que hubieran de percibir. Créese con esto como una especie de monte de piedad que los aliviase en sus apuros, sin tener que apelar á desalmados prestamistas; mas como á los proyectos mas beneficiosos no siempre suelen seguir resultados satisfactorios, para impedir que se abusase de medida tan compasiva se dispuso que á nadie, al auxiliarle por este medio, se le diese mas de la mitad de lo que hubiera de percibir en la próxima mesada ó tercio, y que para evitar que el pedido se hiciese sin conocida necesidad, ó que el auxilio se convirtiera en especulacion, se descontase el equivalente á un 6 por 100 anual de lo que se anticipase. Este rédito ó interés se mandó ademas aplicar para gratificar módicamente al empleado que en la tesorería llevase los asientos, y que si algo á fin de año sobraba, se destinara á aquellos objetos piadosos que mejor á V. E. pareciesen.

Este ensayo, con el que sin complicación en las cuentas, ni tocar tampoco á los respetables fondos del monte pío, se ha querido alejar un mal envejecido, ha comenzado ya á dar sus resultados. Según el estado que tengo á la vista, 760 viudas y huérfanos de monte pío y 16 jubilados han sido ayudados desde que se estableció este método con 27,678 rs. y 12 mrs.: 34 viudas y huérfanos y 16 jubilados reintegraron oportunamente al fondo con 13,676 rs. con 16 mrs., restando todavía ingresar 14,001 rs. y 30 mrs. que habían recibido las 36 viudas y huérfanos y el jubilado restantes, habiéndoles descontado á todos por el motivo antes indicado la insignificante cantidad de 123 rs. y 3 mrs.

6º Se ha socorrido á las viudas llamadas de gracia, cuya triste historia referí á V. E. en el año pasado, con un tercio de su haber en el mes de Enero de este, y otro repartido entre San Juan y esta Navidad. El importe de dicho tercio y el del medio correspondiente á San Juan, que ascendieron á 280,800 reales y 16 mrs., así como el de los 49 mrs. mensuales que para limosnas particulares se entrega al R. patriarca, y el de todas las limosnas y socorros que se encontraron establecidos y han sido puntualmente pagados, incluidos los 200 rs. que S. M. ofreció para aliviar los daños causados en Ceuta de resultas de la inundación, se ha comprendido en la partida que en su lugar queda anotada, y asciende á 492,066 rs. 25 mrs. El medio tercio de socorro á las referidas viudas de gracia, respectivo á Navidad, no puede librarse hasta principios del año próximo, en que, con presencia de los documentos justificativos de existencia y estado que presenten las interesadas, se formarán por la contaduría las nóminas correspondientes, cuyo importe se incluirá en la data de caudales de 1845.

7º Se ha cumplido también con lo que en mi pasada memoria manifesté acerca de la necesidad de vestir decorosamente la servidumbre de S. M. De sus resultas se han pagado al contratista D. Lorenzo Loste 56,281 rs. y 23 mrs. por los uniformes pequeños que para ella construyó. Se han abonado al alcaide 17,005 rs. por otros 23 uniformes completos y nueve levitas que fue necesario mandar hacer fuera de contrata para que entraran á servir los ugieres de saleta y porteros de Cámara que V. E. tuvo á bien aumentar en el año anterior, para los que han entrado después en la Real servidumbre, para abrigo de los porteros de cadena y celadores del Real palacio, que no estaban bien de capa, y para componer algunos de los del contratista Loste. Se han pagado 223,544 rs. que han costado los 221 uniformes completos que se han distribuido á los guardas, porteros y capataces de los Reales bosques y jardines, cuya construcción, por no haber correspondido la que se contrató para la servidumbre de palacio, se confió á una comisión compuesta del director de las Reales caballerizas, del administrador del Real sitio del Pardo y de un oficial de la secretaría de esta intendencia, que la han desempeñado cumplidamente. A otra comisión, compuesta del mismo director de caballerizas y de dos caballerizos de campo de S. M., se confió por igual motivo la construcción del uniforme y librea de los empleados en aquel ramo. La han desempeñado con el mayor esmero y buen gusto, y de sus resultas se han construido 48 uniformes, 59 libreas y 60 vestidos de cuadra, que han costado 167,760 rs. y un maravedí, de los cuales están ya satisfechos á buena cuenta 1009. Otras prendas para abrigo de los mismos dependientes se están construyendo, cuyo gasto se presupone en 15,580 rs.; y como quiera que los monteros de Espinosa repuestos en sus empleos, y los de su clase nuevamente nombrados, no habiesen recibido el uniforme de gala que en 1829 se dió á todas las clases, se ha autorizado al alcaide del Real palacio para que se le mande construir; y ya estaría acabado si no fuera porque usando de un galon de oro especial y privativo de su instituto, ha sido necesario mandarle fabricar por no haberlo encontrado hecho.

8º En el Real palacio se ha gastado en dar de cuchilla y barnizar 103 partes de persianas y en pulir sus herrajes 71,012 reales. En la colgadura, cordonería, obra de taller y dorado, y algunos muebles de la sala que fue teatro, y ahora sirve de comedor á S. M. y A., 68,062 rs. En pintar los balcones y antepechos de hierro del primero y segundo piso, cuya operación era necesaria para su aseo y conservación, y acaso no se había ejecutado desde que se pusieron, se han gastado 8652 rs. En la reposición de los vidrios y cristales rotos en la aciaga noche del 7 de Octubre 9303 rs. En el recorrido general de las posadas de las camaristas y en el blanqueo de todos los pasillos, en los diferentes ramos de pintura, vidriería, carpintería y albanilería 51,485, todo con sujeción á presupuestos antes examinados y calificados por la contaduría general; y en diferentes obras que, unas por la premura y otras por su corta cantidad, no se han sujetado á dicha formalidad, comprendiendo en ellas lo gastado en habilitar la iglesia de la Encarnación para trasladar á ella la parroquia ministerial, y en restañar la pintura del paso llamado Camón, 180,322 rs., según resulta de los asientos de la alcaldía, agregando á todo 40,554 reales empleados en asear el conservero en que se guardaban las frutas almiradas para el regalo de S. M. y A., que hallándose poco aseado se ha embalsamado de mármol, se le han puesto armarios nuevos, y en cambio de los antiguos groseros barreños de Alcorcon, se han colocado 524 tarros de loza de elegante forma y con sus cubiertas de lo mismo, fabricados expresamente con ese objeto en la acreditada fábrica de S. M. en la Moncloa.

9º Y por último, en las obras de fontanería del Real palacio y en el viaje de aguas llamado de Cantarranas, uno de los que las conducen á él, se ha invertido en este año la suma de 49,687 rs. con 11 mrs.

S. 5.

1º Fuera del Real palacio, y en las posesiones que S. M. tiene en la corte, ocupará el primer lugar, por ser tan señalado su objeto, el costo de 39,461 rs. que tuvieron las dos preciosas espadas que en nombre de S. M. ofreció V. E., y S. M. entregó personalmente cuando estuvieron acabadas al coronel D. Domingo Dulce y al teniente coronel D. Santiago Barrientos por la bizarra lealtad con que defendieron á una con los 18 guardias alabarderos á sus órdenes, las Reales personas y su morada en la noche memorable del 7 de Octubre de 1841. Y á este gasto deben añadirse 9600 rs., ó sean 30 onzas de oro, con que se recompensó al pintor D. José Balaca por los 20 retratos en miniatura de dichos gefes y alabarderos que

presentó á S. M. en un cuadro colocado hoy en una de las salas del Real palacio que mas habitan S. M. y A.

2º Se ha terminado el murallo situado en la parte del campo del Moro, denominado la Punta del Diamante, cuyo gasto, aunque se presupuso por el arquitecto en 64,856 rs., solo ha sido de 54,414 rs. por las modificaciones que durante la construcción se hicieron en él. Para descubrir la bella fachada del Norte del Real palacio, y que desde la calle de Bailen se gozara de la hermosa vista de la Real casa de Campo y de la del rio Manzanares, se derribó la tapia que en dicha calle iba desde el Real palacio á las caballerizas, y se han gastado en los 450 pies de largo que, con sus 21 pedestales de piedra para sostenerla, tiene la elegante barandilla de hierro sustituida á la tapia, y en los materiales y jornales para ponerla, 50,488 rs.

3º En el revoque interior de las fachadas de los patios de las Reales caballerizas, y en el blanqueo interior de todos sus pasillos, como también en el empedrado de los patios, recorrido de vidrieras y encerados, y en el blanqueo general interior y exterior del picadero, y en preparar este decorosamente para que S. M. y A. se hallasen cual corresponde, y pudieran descansar en el intervalo de las lecciones de equitación que en la primavera pasada comenzaron á tomar, y en la reparación de los daños causados por las balas en la Real armería en la noche del 7 de Octubre, se han invertido 52,884 rs. y 8 maravedís.

4º En la obra de la plaza de Oriente, principiada en la semana del 27 de Febrero al 5 de Marzo de este año, siguiendo los planos presentados por la celosísima comisión á la que se había encargado el proyecto, y confiando su dirección á los activos y hábiles ingenieros de caminos que los habían levantado (1), se han gastado 808,536 rs. y 32 mrs. en esta forma: 558,890 rs. y 11 mrs. en 43 listas semanales de materiales, herramientas y jornales pagados hasta el día 24 de este mes, incluso el coste de la restauración de las estatuas y de sus letreros; 12,540 rs. que se han gastado en 669 ladrillos finos traídos del Real sitio de San Fernando; 714 rs. que costaron algunos árboles que se trajeron de los viveros del canal, y 236,322 rs. y 21 mrs. que en seis libramientos, y por consecuencia de su contrata de piedra, se han entregado y satisfecho al maestro cantero D. Jaime Lois.

Debo aquí observar que se han celebrado las competentes contrataciones con D. Genaro de la Peña para todo el hierro forjado de la reja que ha de resguardar el jardín, en cuyo centro se ha de colocar la estatua ecuestre de Felipe IV que existe en el jardín interior del Buen Retiro; con los Sres. Bonaplata hermanos, que tienen su fundición en el que fue convento de Santa Bárbara, para todo el hierro colado necesario para las pilastras que han de enlazar la reja y sostener los faroles que han de alumbrarse con gas, y con los escultores de Cámara Don Francisco Elías y D. José Tomas para las estatuas, bajo-relieves y leones que han de ornar la fuente-pedestal que ha de servir de base á la referida estatua.

5º Como gasto conducente al decoro de S. M. y á dar una muestra de su bondad y generoso corazón debo no pasar en silencio que en el tercer domingo de junio, aniversario del juramento en su presencia prestado por S. M. la Señora Reina Madre á la actual Constitución, habiendo ido con este motivo S. M., acompañada de S. A. la Serma. Sra. Infanta su Hermana, á visitar el cuartel de Inválidos establecido en el que fue convento de Atocha, y entendiéndose en medio de las palabras de consuelo y agradecimiento que dirigió á aquellos sus leales y valerosos defensores, que por carecer de un reloj de campana se experimentaban algunos inconvenientes en su mejor servicio y disciplina, tan pronto como S. M. insinuó el deseo de que se proveyese á esta falta, se ordenó al alcaide de este Real palacio, que poniéndose de acuerdo con el Excelentísimo Sr. duque de Zaragoza, tratase de remediar el modo que S. M. deseaba; y habiéndose todo puntualmente cumplido, se han gastado en la adquisición del reloj y todo lo demás hasta su colocación 12,999 rs. y 17 mrs.

6º En los jardines, tanto interior como público del Real sitio del Buen Retiro, se han hecho tales mejoras que es difícil ordenar su relación y explicar su coste preciso por la complicación y tránsito de los obreros de unas operaciones á otras. Se han renovado los dibujos del antiguo y abandonado *Parterre*, replantándolos de box. Se ha empezado á reparar sus fuentes, y se seguirá con las paredes, y plantando árboles y arbustos de hoja perenne con el fin de componer allí un jardín ó paseo de invierno, en cuya meseta campee la estatua ecuestre de Felipe III, apenas hoy visible en la Real casa de Campo. Habiendo venido bien, á pesar de la extraordinaria sequedad del estío, la siembra de bellota que se ejecutó en aquel gran cuadro de mas de 30 fanegas de tierra detrás de las norias, que antes estaba tan árido, se ha continuado con mayor empeño la siembra de bellota de roble traída de la costa de Cantabria en los otros cuadros que están á su derecha, y mas inmediatos á la huerta de S. Gerónimo. Siempre con el fin de criar árboles en el mismo Retiro, que como nacidos en su terreno y temperamento vejeten mas y con mas seguridad que los que anteriormente se trasplantaban de Aranjuez y otros parajes de mas humedad y tierra mas suelta, se ha dispuesto un gran vivero de pinos, robles, castaños, nogales y otros árboles mas acomodados á este suelo. Se está limpiando y poblando de árboles y arbustos el laberinto abandonado que se encuentra entre los dos estanques. Se ha procurado aumentar la vejetación con esperanzas de mayor frondosidad en los cuadros en que tan mezquina se mostraba con pinos algo tiernos que, con las debidas precauciones, se han traído de los pinares de S. Ildefonso, con madroños, durillos, enebros y otros arbustos que han venido de la Alcarria, con algunas encinas del Pardo, y con mas de 509 plantas que para completar los antiguos perfiles ó vallados y formar otros de nuevo se han sacado ya de los viveros de la Real casa de Campo. En todas estas faenas, así en principio de año y primavera, como en estos últimos meses hasta fin del corriente, se han invertido 71,824 rs. y 17 mrs.

7º Se han reedificado las dos casas-norias que estaban en muy mal estado, y se han levantado de nuevo las otras dos

(1) Los respetables individuos de la comisión son: el conde del Asalto, marques de Ceballos, presidente; D. Pedro Miranda, director general de Caminos y Canales; D. Mariano de la Paz García, D. Pedro Jimenez de Haro y D. Vicente Bonifacio Cabezon; y los ingenieros D. Juan Merlo, D. Fernando Gutiérrez y D. Juan de Rivera.

que de muchos años atrás estaban por tierra: de modo que todas cuatro iguales han embellecido sobremanera el punto del estanque grande, y han costado 219,474 rs. y 27 mrs. Se ha revocado y pintado de nuevo la antigua leonera; se han arreglado y uniformado sus ventanas, y se han hecho otras muchas reparaciones en los edificios y jardines, así del interior, como del exterior, habiéndose traído plantas de la isla de Cuba, palmas de Valencia, pinabates del Pirineo de Cataluña y otras, cuyo gasto por su minuciosidad y complicación con otras operaciones y trabajos no es de este lugar desmenuzar.

8º En el Real museo de pinturas, fuera de los gastos de reparación y adorno, y del viaje de su director con un ayudante de restauración á examinar los cuadros que aun existen en el Escorial, y reparar allí, ó bien trasladar á esta corte con todo esmero los que sin detrimento con las mayores precauciones pudieran traerse para su restauración, se han invertido 5220 rs. en componer el pavimento de la galería de escultura. Se han adquirido por 12,700 rs. 23 bocetos de diferentes frescos pintados, así en Aranjuez como en S. Ildefonso, por el pintor de Cámara D. Francisco Bayeu; con el fin de que sirvan de norma para en el caso de que los frescos se deterioren. Se ha colocado en la fachada principal el bajo-relieve que hacia años estaba arrinconado; y aunque se presupuso su gasto en unos 139 rs., ha costado con inclusión de lo gastado en la colocación de las dos estatuas de la Paz y la Fertilidad 34,165, por haber tenido que comprar toda la madera y herraje para el castillejo que ha servido para colocarle. Se halla autorizado el director para poner un para-rayos, y para imprimir el catálogo de los cuadros por haberse acabado la anterior edición, y haber ocurrido aumentos y variaciones.

9º En el Casino de S. M., además de sus gastos ordinarios, ha sido necesario construir arquetas para el riego, escalinatas y un trozo del empujado. Se han pintado y carenado el bote grande y los dos pequeños que estaban deteriorados; se han recorrido y limpiado las minas y cañerías, y se han plantado 226 árboles frutales y de otras clases, y unos 449 arbutos para perfiles y adornos, habiendo todo costado 17,792 rs.

10º En la Real casa de Campo, cuya administración anda con la del Casino de S. M., se llevó á cabo, pero con mayor extensión, la siembra de bellota de encina y roble que en mi anterior memoria anunciaba. En vez de las 500 fanegas de tierra que entonces anuncié que se sembrarían, pasaron quizás de 900 las que se sembraron. En estos meses, y adelantando oportunamente las operaciones, se han sembrado ya mas de otras 750 fanegas de tierra, y se han reparado las marras que se han advertido en el sembrado á principio de año con bellotas de encina y roble y piñones, traídas aquellas de Extremadura y costa de Cantabria, y estos de Coca y otras partes.

Siendo los conejos el azote destructor de cuanto se sembraba y plantaba en la Real casa de Campo, tanto que para preservar la siembra del año pasado fue necesario hacer un tapial de tierra de cuatro pies y medio de alto, y mas de 2708 varas lineales, que aun costando 15,760 rs. con su albardilla, puertas &c., no bastó para preservar del todo el sembrado, se ha determinado atacar el mal en su origen. Al intento, al suabastar según costumbre de todos los años la saca y caza de los conejos en dicha Real posesión, se ha contratado que se hayan de sacar en esta temporada 309. Pasan ya de la mitad los que á esta hora van sacados, y ya con esta merma se ha determinado no tapiar el terreno que acaba de sembrarse, y extender todavía mas la siembra, y multiplicar por todos los medios el arbolado.

Con este objeto se ha roturado por debajo de la iglesia un terreno de mas de 25 fanegas de tierra, y se le ha cercado como por ensayo con un soto vivo de *Gleditsia triacanthos* ó de tres puntas; y se le ha destinado á vivero de robles, castaños, nogales y otros árboles, siempre con la misma idea de que se crien en los parajes en que han de ser trasplantados. Se han sembrado también á golpe muchas bellotas de roble y encina en las lomas que por debajo de la iglesia miran hacia el rio, y se han plantado también miles de árboles, prefiriendo aquella parte para alegrar cuanto antes la vista de esta capital hacia ella. En todas estas operaciones y siembras, así á principios de año como en los últimos meses hasta fin del corriente, se han empleado 193,125 rs. y 27 mrs.

11º En el palacio, ó sea real y verdaderamente en la misma casa de Campo, se ha continuado la reparación, en que ya se trabajaba en el año pasado. Se ha construido de piedra de sillería en la fachada principal el trozo del zócalo inferior que le faltaba; se han guarnecido y restaurado todos los desperfectos, así interiores como exteriores de la misma casa; se han pintado al óleo todas las persianas y ventanas, y hecho dos bajadas de plomo para las aguas del lado del jardín, en lo que se ha gastado 31,915 rs. En la plazuela de los Siete Hermanos y arroyo de los Meaques se ha levantado un puente de nueva planta con ladrillo fino y piedra y sus antepechos de esta; y todo, junto con el desmonte y estacada en el arroyo para dar curso á las aguas, ha costado 32,323 rs. En empujar junto á la casa de la labor la era para trillar que hacia notable falta, en reparar varios trozos de tapia, levantar otros de nuevo, componer algunos edificios y limpiar en la primavera, como se hizo, los cuarteles de la Huerta y Chaparrales, aunque en esto produjo alguna utilidad su despojo vendido, se han invertido 46,418 rs.

12º Para el aumento de aguas, indispensable por consecuencia de las que se necesitan para la fuente-pedestal de la plaza de Oriente y riego de su jardín, se ha mandado buscarlas abriendo un nuevo ramal al viaje de Cantarranas que las conduce á la Real casa. Algunas se han recogido, y se continúa trabajando en la fábrica y minados; mas habiéndose incluido sus gastos en los jornales de la plaza de Oriente, no puedo señalar lo que ha costado. Urgiendo adelantar este trabajo, y deseando al mismo tiempo que sea menos gravoso á los intereses de S. M., se ha celebrado al intento una contrata con el fontanero y destagista Antonio Rodríguez, previos los informes de los ingenieros y de la junta consultiva de la Real casa.

13º A cuenta de las 200 acciones que en nombre de S. M. se tomaron en el empréstito aprobado por el Gobierno para la conclusión de la carretera de la Coruña por Castilla y de Valencia por las Cabrillas, se han entregado dos cuartas partes, ó sea 1000 rs., en la tesorería general de Correos y Caminos, y dentro de pocos días se entregarán otros 509 rs. por la tercera cuarta parte. Igualmente se han entregado al encargado en esta corte de la recaudación de las acciones de la empresa

del camino de Bastan en Navarra 259 rs. á cuenta de las 20 acciones que en nombre de S. M. tuvo á bien V. E. disponer que se tomasen para dicha empresa.

§. 6.

1.º A pesar del atraso con que ya en otro lugar he probado que se pagaba á S. M. su consignacion, todas sus posesiones de fuera de la corte han tenido grandes mejoras en el año que hoy acaba. En todas, en medio de tan escasos recursos, se corresponde á nuestro perseverante anhelo de entregar á S. M. al salir de su menor edad cuanto le pertenece en mejor estado del que tenia cuando V. E. puso á mi cuidado su administracion. Asi es que, comenzando primero por el Real sitio de San Fernando, se ha reformado la casa-administracion considerablemente: las puertas y ventanas de muchas dependencias y las cuadras de mulas y caballos casi todas han sido hechas de nuevo: se ha puesto tambien de nuevo la puerta principal; y en lugar de una ventana que tenia encima, se ha colocado un balcón con la cifra de S. M.: se han tambien casi reedificado dos casas en la plaza principal, y se han compuesto las tapias del jardin y las de otros corrales y edificios, cuyo pormenor seria difuso.

2.º Habiendo autorizado en 4 de Marzo último, visto el mal estado en que se encontraba el arbolado, al director de los bosques y jardines de S. M. y al administrador del mismo Real sitio para replantar de frutales y olivos la hermosa huerta llamada de la Vega y el Olivar, y para multiplicar los árboles en los parajes mas acomodados, asi desde luego se puso por obra. De sus resultados en 14 de Julio siguiente dió parte el expresado director que se habian plantado:

Frutales en la huerta.....	1,990
Chopos en el soto, márgenes del rio y caces....	10,000
Olivos en la plaza que está frente á la administracion y paseos limitrofes.....	1,038
Total.....	13,028

Decia tambien que en los viveros, para lo cual se mandó tomar ocho fanegas de tierra, porque no los habia, y fue necesario hasta aqui traer los árboles de Aranjuez y aun comprarlos, se habian recogido cuantas sierpes de frutales, estacas, renuevos y zuequillas de olivo se habian sacado de la poda, para lo que se hizo tambien venir podadores de Aragon: que se habian sembrado algunas eras de frutales y otras de olmo y falsa-acacia; y que en el otoño se proponia plantar hasta 59 frutales en la huerta y como unos 40 olivos, con lo que aquella y el olivar quedarian repuestos de sus muchas marras. Habiéndose en 27 del mismo mes de Julio respondido que comenzase cuanto antes á señalar los terrenos en que al otoño se hubiese de verificar la siembra, asi como la época en que se hubiesen de comenzar las labores preparatorias para el plantío, se anda ya entendiendo en ello, y en los meses que vienen se continuarán con actividad estos proyectos.

3.º Como quiera que la hermosa huerta de la Vega se hallase tan amenazada de las aluviones del Jarama, que por no estar oportunamente iba arrastrando la tierra en términos de temerse que en este invierno la invadiera, se comisionó á los mismos ingenieros directores de la obra de la plaza de Oriente para que, reconociendo el terreno y el rio, formasen el proyecto de la obra que para contenerle seria menester, y el presupuesto de lo que costaria. Asi efectivamente lo verificaron; y habiéndose aprobado el gasto de 459 rs. para las obras de defensa, y otro de 109 posteriormente para romper un pedregal y abrir al rio un lecho de 30 pies, esto se ha verificado despues de subastado, y en aquella se ha trabajado cuanto el tiempo ha permitido, y se continuará, aumentando las precauciones, si necesario fuese.

4.º A la misma administracion se le ha provisto de buenas mulas para la labor, en vez de las de desecho que en otras ocasiones se le han enviado: se ha compuesto el molino de aceite: se está averiguando las ventajas que podrá traer á S. M. el levantar otro harinero que hace años está destruido, y aumentar el riego de algunas tierras, pues que para uno y otro se necesita construir una nueva presa; y prescindiendo de otros gastos y de otras reparaciones, incluso el de habilitar un tejat para consumir las leñas que no tenian salida, se ha pagado al duque de Noya una anualidad del censo de 45,205 rs. que tiene sobre la hacienda de Baezuela, y que no vale á S. M. 160 reales al año.

5.º En el Real sitio del Pardo se ha dispuesto componer las piezas del palacio y las paredes en que se han de colocar los tapices despues de compuestos, la casa-administracion, el hospital, la casa de labor, las cuadras de la Florida y el establo de las vacas de recreo de S. M. en ella, los tragaluces de palacio y la casa de la Puerta de Hierro: se han comprado los efectos necesarios para la Real capilla-parroquia y para el hospital, tela para cubrir la multitud de arañas de cristal del palacio y casas del Príncipe, la Quinta y Zarzuela, y lienzo para componer los tapices, en todo lo cual se han invertido 40,582 rs., ademas de 55,200 satisfechos al director de la fábrica de tapices de esta corte por la compostura de los de aquel sitio.

6.º Se han puesto los linderos de piedra necesarios para marcar los cuarteles en que está dividido el bosque: se han plantado en él y en los paseos, segun participaba el director de arbolados y jardines en 14 de Junio, 159 árboles, y en los jardines 20, ademas de 1914 en la Florida. Se ha aprobado el plantío, y ya se ha dado principio á las labores, de otros 209 en la Zarzuela é inmediaciones de la Moncloa, y de 109 en los caminos que conducen al mismo sitio, al mismo tiempo que á una gran siembra de bellota y otras semillas en el cuartel Valobregio, habiendo ascendido los gastos de todas estas mejoras á 41,123 rs., y habiendo tenido que ayudar la tesorería de S. M. á aquella administracion con 32,522 rs. y 11 maravedís para en parte del pago de las viudedades.

7.º En el Real sitio de S. Lorenzo se ha trabajado con el mayor empeño en la conservación, sobre todo, de aquel insignificante edificio. En la parte destinada á palacio se ha levantado todo el emplomado de la bóveda de la sala de Batallas; y despues de renovar mucha parte del embalsamado de ella, se ha reemplazado aquel con planchas nuevas. Se está restaurando con mucha inteligencia y perfecta imitacion la pintura al fresco de dicha sala, que estaba sumamente deteriorada, y cuyo coste se

ha calculado en 21,713 rs. Se han recorrido los emplomados y empizarrados de todas las habitaciones llamadas del Rey en el patio de Mascarones, y en las habitaciones de camaristas se han repuesto varios tabiques, y se ha construido de nuevo la escalera que conduce á ellas, haciéndola mas cómoda y regular. (Se continuará.)

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Se avisa al público que á fin del presente mes saldrá precisamente del puerto de la Coruña para Montevideo el bergantín español *Aguiles* al mando de su capitán D. Juan Requejo, y conducirá la correspondencia que quiera dirigirse con indicacion de esta via, segun está generalmente prevenido.

La direccion general de Caminos, Canales y Puertos ha señalado el día 21 del corriente á las doce de su mañana en la sala de la misma para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Entrambasostas, que se halla en la cantidad de 69,350 rs. vn. Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de la misma direccion.

La direccion general de Caminos, Canales y Puertos ha señalado el día 21 del corriente á las doce de su mañana en la sala de la misma para el segundo y último remate del arrendamiento por un año de la barca de Santa Isabel, que se halla en la cantidad de 1200 rs. Las condiciones, arancel y demas estarán de manifiesto en la portería de dicha direccion.

La direccion general de Caminos, Canales y Puertos ha señalado el día 21 del corriente á las doce de su mañana en la sala de la misma para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Fajalassa, que se halla en la cantidad de 8100 rs. vn. Las condiciones, arancel y demas estarán de manifiesto en la portería de la expresada direccion.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 9 de Abril de 1845.

Rs. vn. mrs.

Han ingresado en este día, depositados por 409 individuos, de los cuales los 18 han sido nuevos imponentes..... 23,967
Se han devuelto á solicitud de 16 interesados.. 16,225..27

El director de semana, T. conde de Oñate.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 7 de Abril á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 27 y 27½ con 13 cupones al contado: 27½, 27, siete dieziseisavos, nueve dieziseisavos, y 27½ á v. f. ó vol. 27½, 28 y 28½ á id. á prima de ½ por 100 con 13 cupones: 22½ y 22½ á id. á prima de ½ por 100 con 5 cupones.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Idem id. del 3 por 100, 27 al contado: 27½, nueve dieziseisavos, 27, 26½ y 27½ á v. f. ó vol. y firme: 28½, 28 y 28½ á v. f. ó vol. á prima de nueve dieziseisavos, 1, ½ y ½ por 100.
Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 00.
Cupones llamados á capitalizar, 00.
Idem no llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 00.
Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 37½.
Paris, 16-7.

Alicante, 1 pap. d.
Barcelona á ps. fs., ½ d.
Bilbao, par din.
Cádiz, 1 d.
Coruña, ½ id.

Granada, 1½ din. d.
Málaga, id. id.
Santander, ½ b.
Santiago, ½ d.
Sevilla, 1 id.
Valencia, 1 pap. id.
Zaragoza, par á ½ id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Ramon Pasaron y Lastra, magistrado honorario de la audiencia territorial de Valladolid, juez de primera instancia del Barquillo en esta capital, dictada ante el escribano del número de ella D. Domingo de los Reyes, se cita á los relatores D. Leandro Gil Lopez, D. Bernardo Latorre y D. Juan Asensio: los abogados del colegio de esta corte D. Manuel Cuadros, D. Ignacio Urrutia, D. José Alvarez Crespo, D. Francisco Javier Lopez Isidro, D. José Doz y Quilez, D. Gerónimo Maria Beteon, D. Fausto Perez de Valverde, D. Pedro Antonio Silva, D. Manuel Cano-Molina, D. Valentin Bernardo Moratilla, D. Julian Salazar y Urbina, D. Vicente Delgado y Sedeño, Don Pedro Balsera Calderon, D. Vicente Diez de Aux, D. Mateo

de Norzagaray, D. Patricio Cerda, D. Antonio Maria Segovia, D. Miguel Sarralde, D. Marcos Izquierdo y D. Buenaventura Martinez Rembu: los escribanos D. Miguel Calvo Garcia, D. Juan Diego Martinez, D. Manuel Eugenio Sanchez Escariche, D. Joaquin Gonzalez de Castro, D. Carlos Rodriguez de Moya, D. Miguel Galan, D. Angel Palacio, D. Benito Barrio, D. Juan de Repide, D. Antonio Lozano y Anaya, D. Ramon del Hoyo, D. Julian Garcia Huerta, Don Carlos Lamas, D. Aureliano Carrancio, D. Manuel Torres, D. Narciso Manrique, D. Valentin Garcia Nuñez, D. Alejandro Lopez, D. Cipriano Belandía, D. José María Sande, D. Vicente Barba, D. Manuel Fernandez, D. Antonio Maria Perez, D. Santiago Sanchez Marcos, D. Francisco Villacampa y D. José Antonio Pastrana: á los procuradores D. Juan José Alvarez, D. Esteban Peiron y Merino, D. José María Sanz, Don Vicente Fraile, D. Damian Izasi y Ugarte, D. Pablo Maria Conforto, D. José Salomon, D. Lázaro Ramirez de Arellano, D. Ignacio Santiago, D. Tomas Antonio Portocarrero, Don Salustiano Manuel Gonzalez, D. Domingo Gil, D. José Manríquez de los Mártires, D. Juan de Dios Brieva, D. Santos del Molino y demas interesados en las dos terceras partes de costas en que fue condenado D. Francisco Esteban de Oyarzabal á resultados de la causa que contra este se siguió sobre quiebra fraudulenta, para que por sí, sus apoderados, y por los que hubiesen fallecido, sus herederos ó sucesores, comparezcan á la presencia del mencionado Sr. juez con los documentos que conduzcan á acreditar legalmente su representacion á las diez de la mañana del domingo siguiente inmediato al cumplimiento de los 20 días, contados desde aquel en que este anuncio se publique en la Gaceta de esta capital, en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial, con el objeto de que enterados del convenio celebrado sobre el pago del resto de dichas dos terceras partes de costas, entre otros acreedores á ellas y la representacion de los herederos de D. Matias de Pablo Blanco, á quien se mandaron satisfacer, manifiesten si se conforman con él; aperecidos que de no concurrir les parará el perjuicio que haya lugar.

Los que se crean con derecho á los bienes que á su muerte dejó el presbítero D. Antonio Ruiz de Quevedo, natural de Resquera, partido de Reinosa, en la provincia de Santander, y primer bibliotecario en la nacional de esta corte, le deducirán en legal forma al término de 30 días en los autos de su abintestato, pendientes en el juzgado de primera instancia que despacha en esta villa el Sr. D. Manuel Maria de Basualdo, por la escribanía de número de D. Santiago de la Granja; aperecidos que pasado su hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Valentin de Garralda, juez togado de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Juan Manuel Aguado, se señala para junta de acreedores al concurso de D. Cecilio Pinillos el domingo 30 del corriente mes y año á las diez de su mañana en la audiencia de dicho señor, calle del Burro, número 5, cuarto principal: lo que se hace saber por medio del presente para que los que tengan que reclamar comparezcan el día y hora indicados por sí ó por persona en su nombre con poder bastante; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Valentin de Garralda, juez togado de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Juan Manuel Aguado, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituan la capellanía colativa que en la iglesia parroquial de San Millan de esta corte fundó Doña María Bonifacia Martinez y Abad, y en su nombre Don José Uzquiano y Valladares, su albacea, para que dentro del término de 15 días, que por segundo y último se conceden, comparezcan á deducirlo por sí ó por persona en su nombre con poder bastante; prevenidos de que pasado sin hacerlo se dará á los autos el curso correspondiente, y les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Valentin de Garralda, juez togado de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Juan Manuel Aguado, se señala para junta de acreedores á los bienes dimitidos por el Excmo. Sr. marques de Campo Real el domingo 23 del corriente á las diez de su mañana en la audiencia de S. S., calle del Burro, núm. 5, cuarto principal: lo que se hace saber por medio del presente para que los que tengan que reclamar concurren ante dicho señor el día, puntos y horas señalados por sí ó por medio de procurador con poder; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

D. José Perez y Jimenez, abogado de los tribunales de la nacion y juez de primera instancia del partido de esta villa de Lebrija &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de las capellanías fundadas en esta dicha villa:

- Una por Doña Francisca Vidal.
- Otra por Catalina Jararsa.
- Otra por Bartolomé Garcia Sancarron.
- Otra por Gonzalo del Castillo, presbítero.
- Otra por Doña Luisa del Castillo.
- Otra por Gomez Benitez.
- Otra por Cristóbal Garcia Vela.
- Otra por Cristóbal Sanchez del Ojo.
- Otra por Leonor Bernaldes la Tardona.
- Otra por Juan de Ocon.
- Otra por Pedro Ruiz Flechoso.
- Otra por Francisco Martinez del Ojo.
- Otra por Inés Garcia del Ojo.
- Otra por Cristóbal Sanchez del Ojo.
- Otra por Isabel Benitez la Rica.
- Otra por Gonzalo del Castillo Barba.

Y los patronatos familiares que fundaron Francisco Martinez del Ojo, Gonzalo del Castillo Barba y Gonzalo Martinez del Castillo, para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion del presente y en la Gaceta de Madrid, comparezcan por sí ó por apoderado á deducir la accion que les

competa, pues pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Lebrija 3 de Abril de 1843. — José Perez y Jimenez. — Por su mandado, Juan Antonio Antunez, escribano público.

— Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Don Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de esta capital, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se conceptúan con derecho á los bienes de dos capellanías fundadas en la iglesia de S. Idefonso de esta corte por el Excmo. Señor D. Manuel Monserrat, marques de Cruilles, para que dentro del término de 20 días, contados desde el siguiente al en que aparezca este emplazamiento en la Gaceta, que por segundo se les señala, comparezcan en el juzgado de S. S. por la escribanía numeraria de D. Juan García de Lamadrid por medio de procurador con poder bastante á deducir sus acciones; con apercibimiento de que parará á los que no lo hicieren el perjuicio que haya lugar.

— D. Joaquín María San Miguel, ministro honorario de la audiencia territorial de Valladolid y juez de primera instancia de la ciudad de Avila y su partido.

En conformidad con lo dispuesto en la ley de 19 de Agosto del año de 1841 por parte de Francisco Bermejo, Amiceto Muñoz, Manuel Muñoz Muñoz, maridos respectivos de Casilda María y Ana María Moreno de Marcos; José Hidalgo, en representación de Ignacio Hermógenes Adanero Diaz, y Manuel Moreno de Marcos, vecinos del pueblo de Velayos, se ha entablado demanda en este juzgado y por la escribanía del refrendatario, pretendiendo derecho á los bienes que constituyen la dotación de la capellanía que en la iglesia parroquial de S. Isidro del referido pueblo de Velayos y en su altar de nuestra Señora del Rosario fundaron Manuel de Marcos é Isabel Martín, su legítima muger; y en su vista he acordado, por providencia dictada en el día 1.º del mes actual, la admisión de dicha demanda, y que se cite, llame y emplazé por término de 30 días á todos aquellos que se crean con derecho á los bienes de la expresada capellanía, para que si vieren convenirles, acudan á exponerle y deducirle en este juzgado y por ante el infrascripto escribano en el término señalado, pues si así lo hicieren se les hará y hará justicia en lo que la tuvieren, y en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Avila 3 de Abril de 1843. — Joaquín María San Miguel. — Por mandado de S. S., Nicolás María Amores Bueno.

— Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo. — En virtud de providencia del Sr. D. Rafael Gay, juez de primera instancia de la villa y partido de Colmenar Viejo, y por la escribanía de D. Alfonso Rozalem, se cita, llama y emplaza por último término de 15 días, contados desde este anuncio, á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la dote de la capellanía que en la villa de Colmenarejo fundó Miguel Egido, que se halla vacante; en inteligencia de que pasado dicho término se procederá á lo que haya lugar sobre la distribución y adjudicación de dichos bienes á consecuencia de la solicitud introducida por D. Cayetano Aguado, procurador de dicho juzgado, á nombre de Carlos Gamonal y consortes, vecinos de Valdemorillo.

— Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Don Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia en esta villa, refrendada del escribano del número de la misma Don Nicolás de Ortiz, se cita y emplaza por tercero y último término de 30 días, que darán principio y deben contarse desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de esta capital, á la persona ó personas que se consideren con derecho á un censo perpetuo de 8 rs. y una gallina de renta anual á favor de la memoria de misas que fundó Bernardino Lopez, y acrecentó el licenciado Gaspar Lopez, su hijo, presbítero, impuesto sobre una casa, calle Angosta de Peligros, núm. 17 antiguo, 8 moderno, manzana 289, para que los que sean comparezcan dentro de dicho término á deducirle ante dicho señor juez por la citada escribanía; bajo de apercibimiento de que pasado se proveerá lo que corresponda, parando perjuicio.

— En virtud de providencia del Sr. juez primero de primera instancia de esta plaza, dictada ante mí á solicitud de Don Diego Pabo de la Llave, D. Juan de la Llave Mota, de Don Andres, D. Gaspar y D. Francisco Carrero de la Llave y de Doña Antonia de la Llave sobre que se declare á su favor la propiedad de los bienes de cinco capellanías que fundó el ilustrísimo Sr. D. Fr. Alonso de Talavera, obispo que fue de esta diócesis, se cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á los expresados bienes para que dentro del término preciso y perentorio de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se presenten á deducirlo por sí ó por medio de procurador legalmente autorizado en los citados autos; apercibidos que de no hacerlo por su ausencia ó omisión se declarará la propiedad desvinculada de dichos bienes á favor de la parte que se hubiese mostrado acreditando mejor derecho. Cádiz 31 de Marzo de 1843. — Joaquín Rubio.

— D. Manuel Martínez y Díaz, juez primero de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido por S. M. (que Dios guarde) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á la propiedad y usufructo de los bienes dote de la capellanía que en el altar de San Gregorio de la Sta. iglesia catedral de esta ciudad fundó D. Gonzalo de Canete, presbítero, canónigo que fue de la misma, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este juzgado y escribanía por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir el que crean asistirles; en la inteligencia de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en providencia de hoy en vista de la demanda propuesta por parte del M. I. S. conde de Luque, marques de Algarinejo, en que solicita se le adjudiquen en clase de libres los dichos bienes. Córdoba 4 de Abril de 1843. — Manuel Martínez y Díaz. — Por mandado de S. S., Manuel Llorente y Fernandez.

— Por el presente y término de 30 días, á contar desde el día de la fecha de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, se cita,

llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes de una capellanía que en la parroquia de Berceo fundó D. Domingo Lopez, para que por medio de procurador en forma acudan ante el juzgado de primera instancia de Madrid, que desempeña D. Valentin de Garralda, y escribanía de número de D. Ignacio Palomar, pues pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

— En virtud de providencia del Sr. juez primero de primera instancia de esta plaza, dictada ante mí en autos formados en 4 de Noviembre de 1834 á solicitud de D. Edmundo Costello, que fue de este vecindario y comercio, sobre que se le habilitase para otorgar cierta escritura de obligación á su favor con hipoteca de diversas fincas en esta ciudad, pertenecientes á los herederos de D. Domingo Cureau de Forges, que falleció en París á 16 de Octubre de 1809, de quien era apoderado el mismo Costello, se cita, llama y emplaza á los referidos herederos, para que dentro del preciso y perentorio término de seis meses, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se presenten en los expresados autos á recibir de Doña María del Pilar de Fuentes, viuda y albacea de D. Edmundo Costello, las mencionadas casas, abonando á la misma previamente como tutora y curadora de sus menores hijos la cantidad de 73,527 rs. con 6 mrs. vn., importe de dicha escritura de obligación, procedentes de impensas hechas en las fincas por su difunto esposo D. Edmundo Costello, y además el saldo que resulte de sus cuentas corrientes como actual administradora de las casas, las costas causadas en los autos desde su formación, y las demás cantidades que se adeuden á dicha Sra. viuda de Costello, cuyas fincas y sus dueños son á saber:

Casas sitas en esta ciudad.

Una en la calle de Santa Catalina, núm. 30.
Otra en la de San Bernardo, núm. 31.
Tres en la del Angel, distinguidas con los números 115, 116, 117 y 119.

Y otra en el campo de la Caleta, núm. 115.
Dueños de las mismas fincas los herederos de D. Domingo Cureau de Forges, residentes en Francia, que segun resulta de autos son las personas siguientes:

La Sra. condesa Doña María Carlota Cureau, viuda de D. Baltasar Miguel de Montessou, vecina de la ciudad de Mans.

D. Santiago Pinceloup de la Monstiere, que lo es del consejo de Santa Cruz, partido de Mans.

Doña Catalina Pinceloup de la Monstiere y su marido Don Luis Francisco Richer de Lontehard, vecinos del mismo consejo de Santa Cruz.

Doña María Luisa Pinceloup de la Monstiere, viuda de Don Pedro Francisco Iber de Couchemoreau, vecina de Mans.

Doña María Luisa Pinceloup de la Monstiere, viuda de Don Carlos Rottier de la Borde, del mismo consejo de Santa Cruz.

Doña Juana María de Biseul y su esposo D. Carlos Marchal de Lucé, de la misma vecindad de Mans.

Doña Carlota Catalina de Biseul y su consorte D. Pedro Carlos Natal de Perrochel, vecinos del consejo de Grandehann, partido de Mamers.

Doña Luisa Magdalena de Rissier y su marido D. Graciano Pollin de Manuy, que lo son del consejo de Santa Cruz, cerca de Mans.

D. Esteban Domingo Pedro Cureau de Bouilles, propietario y vecino de Versailles.

D. Augusto María Francisco José Desbrosses, marques de Goulet, vecino de Argentaui, departamento del Orue.

Doña María Carlota Desbrosses de Goulet y su esposo el Sr. D. Luis Antonio María Victor, vizconde de Galart.

Doña Armanda Desbrosses de Goulet y su esposo D. Natal Carlos Andres de la Frenaye, que viven en Falaise, segunda division, departamento de Calvados.

A cuyos interesados se les apercibe que de no comparecer por sí ó representados legalmente dentro del referido término de seis meses, se procederá sin mas citarles ni emplazarles al aprecio judicial de las casas y á su venta en pública subasta á favor del mejor postor con arreglo á derecho, y con el producto de las fincas se hará pago de su crédito á la testamentaria de D. Edmundo Costello, bien sea en su totalidad, ó bien en la parte que alcance.

Cádiz 2 de Marzo de 1843. — Joaquín Rubio.

BIBLIOGRAFIA.

Mapa de la historia universal ó del curso de los tiempos y de los sucesos humanos desde la mas remota antigüedad, con todas las variaciones que han ocurrido en los diversos países del globo hasta el presente año de 1841, y que publica de nuevo el brigadier del cuerpo de estado mayor D. José Herrera Dávila. Consta de tres hojas iluminadas, que unidas forman un cuadro de una vara y dos tercias de alto, y casi una vara de ancho, y la explicación que le acompaña de un cuaderno en 4.º de 26 páginas, siendo el precio de entrambas cosas 40 reales.

Si el argumento de una obra forma el primer título de su estimación, ninguna habrá que pueda por este motivo merecerla con mas justicia que la presente. Es inútil persuadir la utilidad de la historia en un pueblo culto. Todo el saber humano son observaciones sobre los hechos, son reflexiones sobre la historia. El hombre público no puede hallar la senda del acierto sin la luz que ella comunica: el ciudadano particular no sabe apreciar los sucesos que le rodean sin el conocimiento que ella da de los de otros siglos: donde quiera, y sobre cualquier materia que se trate, descubrirá su menguada educación y su ignorancia. La historia es para todos los hombres la lumbrera de la verdad y la maestra de la vida, como la llama Ciceron.

Ni basta conocer los acontecimientos y revoluciones de algun país: es necesario ver sus relaciones con los otros para entender sus orígenes y consecuencias; para comparar la distinta suerte de las naciones y descubrir su causa; para formar inducciones mas seguras, y establecer máximas comprobadas con la experiencia general de los pueblos. Pero ¿quién sin inmenso trabajo estudia la historia universal? ¿Cómo dedicará á

ella todo el tiempo y conato necesario quien no hace profesion de las letras, ó la hace de otras facultades que absorben toda su atención? Aun reducida á compendio, es tal la multitud que ella abraza de personajes, de pueblos, de sucesos, que para dirigirlos y retenerlos en la memoria há menester un estudio laborioso.

Pues esta es la ventaja y el segundo título de recomendación de la obra que ofrecemos al público. El nacimiento de todos los imperios, su acrecentamiento, su decadencia y su ruina, todos los hechos célebres de su historia se presentan en ella con tal concisión, enlace y claridad, que se descubren de una mirada. A este fin se representa en un mapa la sucesión de los pueblos, que nacen en figura de rios, á varias distancias proporcionadas á su antigüedad, de un grupo de sombras que ocupa la parte superior, y simboliza los primeros tiempos desconocidos de los historiadores. En la corriente de cada rio estan escritos los nombres de los Soberanos ó caudillos del respectivo pueblo, sus revoluciones, sus guerras y acontecimientos memorables. Unense estos rios cuando se juntan en un imperio los pueblos por ellos significados; y se parten en brazos distintos cuando los pueblos se dividen en distintas dominaciones. Todas las adquisiciones se denotan por arroyuelos que les entran; todas las desmembraciones por otros que se les separan. Los rios estan teñidos de varios colores para diferenciarlos y notar sus uniones y travesías. En una corriente separada, que baja por todo el largo del mapa, se expresan los inventos útiles, los descubrimientos en las artes y ciencias, los progresos de la cultura, y los grandes hombres que han ilustrado el género humano. A los lados del mapa se hallan escalas de tiempo, divididas por la numeración de los siglos. De estos nacen líneas horizontales y paralelas, á manera de las que señalan los grados de longitud en los mapas geográficos, las cuales atravesándolo en toda su anchura determinan el siglo de los Soberanos ó de los sucesos comprendidos en ellas, á los que se antepone el número del año en que principió su reinado, ó del en que los hechos sucedieron.

Para facilitar el manejo del mapa le acompaña una explicación, en que además de las prevenciones generales para su inteligencia, se describe el curso de cada rio, y brevemente se recorre la historia de las naciones respectivas. Por manera que este escrito sirve á un tiempo de guia para el conocimiento del mapa, y de tabla cronológica de las revoluciones y sucesos mas célebres de la historia universal.

Esta, ó se ha escrito, reuniendo por épocas los hechos pertenecientes á cada pueblo, y pasando á tiempos de una nación á otra, de modo que nunca se ve el cuadro simultáneo y unido que todas ofrecen, ó si se han presentado juntos los varios hechos de las naciones, como hizo Bossuet, no ha podido evitarse el enredo y oscuridad que nacen de la mezcla y transición continua de unas á otras gentes y países. Solo pudieran huírse los dos escollos por el método adoptado en el mapa. Todo aparece á un tiempo; todo se distingue en él claramente. Cada nacion ocupa un rio separado, que solo se confunde con otros cuando los hechos mismos de su historia se unen. Cada rio puede seguirse y considerarse con separación; y los sucesos contemporáneos de todos, contenidos en un mismo paralelo, pueden abarcarse de una ojeada.

Añádese á esta sin igual distinción con que se presentan, ya separados, ya unidos los sucesos de las naciones, la facilidad que da para recordarlos la figura alegórica de los rios, grabando con imágenes sensibles en la fantasía el nacimiento y la pérdida de los pueblos, los enlaces y divisiones de los Estados. Reducir á un cuadro la historia, y pintarla á los ojos, parece el último esfuerzo del arte de escribirla.

Se han hecho en el mapa las correcciones que han exigido los acontecimientos ocurridos en estos últimos tiempos en los diversos países del globo, notándose mas los de las Repúblicas de América y los nuevos Estados monárquicos de Europa, así como las adquisiciones que en África y en el Asia han hecho los franceses y los ingleses, ampliándolo á cuanto pueda contribuir á facilitar el conocimiento de la historia contemporánea de todos los que consulten nuestro mapa, que sale á luz con las mas pequeñas vicisitudes que han acaecido hasta en los últimos días de la presente época.

En Madrid se despacha esta obra en la imprenta Nacional, calle de Carretas. Los que en las provincias deseen hacerse con esta notable publicación dirigirán una sencilla nota al administrador principal de Correos de su partido ó provincia, á quienes suplicamos se sirvan trasmitirnosla con simple sobre, dirigida al autor en Madrid, calle de Carretas, núm. 3, que cuidará de remitir inmediatamente los ejemplares que se pidan á los referidos Sres. administradores, adonde podrán los interesados servirse acudir por ellos y pagar su importe.

— Colección de cruces y medallas de distinción de España, por D. J. V. D. Edición oficial.

Se ha publicado la entrega 29 con los diseños de la cruz de los prisioneros de 1823 y de la de los alcaldes de barrio de Madrid.

Se suscribe en la librería Europea, calle de la Montera, número 12: de Cuesta, calle Mayor de Poupart, en la del Arenal: de Villa, plazuela de Santo Domingo; y Marquerie, Carrera de San Gerónimo, núm. 26.

— Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia, por D. Joaquín Escriche, abogado de los tribunales del reino. Segunda edición, corregida y aumentada. Dos tomos en folio.

Hállase el cuaderno sétimo del segundo tomo en las librerías siguientes: Madrid, en la de Escamilla, calle de Carretas, y en la de Cuesta, frente á la obra de San Felipe: Barcelona, en la de Sierra: Burgos, en la de Velez: Cádiz, en la de Moraleda: Córdoba, en la de Berard: Coruña, en la de Perez: Granada, en la de Sanz: Logroño, en la de Arias: Lugo, en la de Pujol: Málaga, en la de Martínez de Aguilár: Murcia, en la de Gisbert: Salamanca, en la de Blanco: Santiago, en la de Rey Romero: Valencia, en la de Navarro: Valladolid, en las de Bassó y viuda de Roldán: Zaragoza, en la de Polo y Monge; y Sevilla, en casa de D. Romualdo Ortiz, abogado.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.